



CSJ 2944/2025/RH1
Valdez, Federico Luciano s/siembra y/o
cultivo de plantas y/o sustancias
estupefacientes.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurso extraordinario federal debe ser interpuesto ante el tribunal que dictó el pronunciamiento impugnado, por lo que solo cabe acudir directamente ante esta Corte Suprema de Justicia en caso de denegarse la mencionada apelación (arts. 257 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; Fallos: 301:459; 308:655, entre muchos otros).

Por ello, se desestima la presentación. Notifíquese y archívese.

Recurso interpuesto por **Federico Luciano Valdez**, asistido por el **Dr. Diego Jeanmaire**.